

Código	Versión	Aprobado
DC-GEG-011	8	2/06/2026
POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD POR HURTO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ETC.		



POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD POR HURTO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS ETC

EMPRESTUR S.A.S., en desarrollo de sus actividades de transporte de pasajeros y de carga, se establece la presente política con el propósito de fortalecer la prevención, custodia y protección de los equipos, herramientas, materiales, mercancías y demás elementos que sean transportados, entregados o utilizados para la ejecución de los servicios y que sean propiedad de la empresa, clientes, contratantes o terceros.

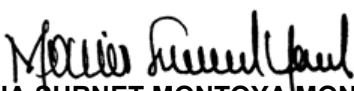
Emprestur S.A.S., reconoce el hurto como el apoderamiento ilegítimo de un bien ajeno y establece que cualquier evento de pérdida, sustracción o hurto deberá ser reportado oportunamente y gestionado de acuerdo con los protocolos internos, las condiciones contractuales y la normatividad aplicable.

En este sentido, Emprestur S.A.S. establece los siguientes lineamientos:

- **Prevención y custodia:** Los conductores, propietarios, poseedores, trabajadores y demás personas que tengan bajo su responsabilidad elementos relacionados con la prestación del servicio deberán adoptar las medidas de seguridad establecidas por Emprestur S.A.S., el cliente o contratante, procurando su adecuada conservación y custodia.
- **Reporte oportuno:** Todo evento de hurto, pérdida, daño o desaparición de elementos deberá ser informado de manera inmediata a Emprestur S.A.S. y, cuando corresponda, al cliente, contratante y autoridades competentes.
- **Responsabilidad:** La responsabilidad frente a la pérdida o hurto de los elementos será determinada de acuerdo con las obligaciones establecidas en los contratos de trabajo, contratos de vinculación, acuerdos comerciales y demás documentos aplicables, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada evento.
- **Análisis del evento:** Emprestur S.A.S. realizará el análisis correspondiente para establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar, el cumplimiento de los protocolos de seguridad y las responsabilidades que puedan derivarse del evento.
- **Seguros:** Cuando exista una póliza que ampare los elementos objeto del servicio, se evaluará su afectación de acuerdo con las condiciones y coberturas contratadas. Cuando corresponda el pago de un deducible, su responsabilidad será determinada conforme a las condiciones contractuales y al análisis particular del evento.
- **Cumplimiento contractual:** Las partes involucradas deberán cumplir las obligaciones de cuidado, custodia, conservación, reporte y restitución establecidas en los documentos contractuales que regulen su relación con Emprestur S.A.S.

La presente política busca fortalecer una cultura de prevención, cuidado, responsabilidad y protección de los bienes, promoviendo el cumplimiento de los protocolos de seguridad y la actuación oportuna frente a cualquier evento que pueda generar pérdida o afectación de los elementos bajo custodia.

La política será socializada mediante los mecanismos establecidos por Emprestur S.A.S., incluyendo inducción, reinducción, capacitación, medios físicos y virtuales y demás canales de comunicación definidos por la organización. Será revisada periódicamente o cuando se presenten cambios normativos, contractuales u operativos que hagan necesaria su actualización.


MARIA SURNET MONTOYA MONTOYA
 Representante Legal
 EMPRESTUR S.A.S.
 02/06/2026